



EDICTO de 11 de marzo de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de guarda, custodia y alimentos n.º 151/2018. (2019ED0038)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: AGC.

Modelo: 1140KO.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0001133.

F02 FamI. Guaro, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 0000151/2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Cristina Sánchez Brito.

Procurador/a Sr/a. Ramón Portero Toribio.

Abogado/a Sr/a. José Antonio García Ramos.

Demandado, Demandado D/ña. Fernando Ariel Chacon, Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./Dña. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz,

HAGO SABER:

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz.

Sentencia: 00074/2019.

Procedimiento: Medidas Paterno-Filiales nº 151/18.

SENTENCIA N° 74/19

Magistrado-juez que la dicta: Dña. Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: doce de febrero de dos mil diecinueve

Parte demandante: Dña. Cristina Sánchez Brito.

Abogado: José Antonio García Ramos.

Procurador: Ramón Portero Toribio.

Parte demandada: D. Fernando Ariel Chacón Dutil.

Objeto del procedimiento: Medidas Paterno-Filiales.



Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de Noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a D. Fernando Ariel Chacon la sentencia acordada.

En Badajoz a once de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

